INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º: 3 AI-AL-003-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 3** de importe de **128.700,00 €,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **27,39 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del 30,31**%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
RUANO FORMACIÓN S.L.	82.500,00	46.200,00	35,90	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexo/s adjunto/s.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO
Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==	PÁGINA	1/4

rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==

ANEXO - RUANO INFORMÁTICA S.L. - LOTE 3

LOTE N.º	**3**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**128.700,00 €**	
		RUANO FORMACIÓN
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**82.500,00**
	% Baja oferta	35,90
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,39**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,31**	

Código Seguro de verificación:rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==	PÁGINA	2/4

rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==

	ENTIDAD	**RUANO FORMACIÓN S.L.**	
	Costes	**Justifca**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	38.500,00 €
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	4.500,00 €
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.420,54 €
4	Seguros	SI	924,48 €
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	10.576,65 €
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	720,00 €
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	5.040,00 €
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00 €
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.380,00 €
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.860,00 €
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.150,00 €
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	5.478,33 €
A	**Total Costes**		77.550,00 €
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	4.950,00 €
	COSTE TOTAL (A+B)		82.500,00 €

Código Seguro de verificación:rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==	PÁGINA	3/4

rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (35 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==	PÁGINA	4/4

rGwvhsoQ7VjpRCzYZtKyKg==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º: 4 AI-AL-004-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 4** de importe de **126.360,00 €,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **23,72 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **27,09%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
RUANO FORMACIÓN S.L.	81.000,00	45.360,00	35,90	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.	76.950,00	49.410,00	39,10	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO
Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	1/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

ANEXO: RUANO INFORMÁTICA S.L. - LOTE 4

LOTE N.º	**4**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**126.360,00 €**	
		RUANO FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**81.000,00**
	% Baja oferta	35,90
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,73**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**82,73**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**23,72**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**27,09**	

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	2/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

	ENTIDAD		**RUANO FORMACIÓN S.L.**
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	37.800,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	4.500,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.420,54
4	Seguros	SI	1.098,22
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	7.696,65
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	720,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	5.040,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.380,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.860,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.150,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	7.474,59
A	**Total Costes**	6,38 %	76.140,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**		4.860,00
	COSTE TOTAL (A+B)		81.000,00

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (35 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	4/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. - LOTE 4

LOTE N.º	**4**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**126.360,00 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**76.950,00**
	% Baja oferta	39,10
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**23,72**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**27,09**	

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	5/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

	ENTIDAD	**A.T.U. S.L.**	
	Costes	**Justifca**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	28.814,40
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	21.600,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	12.000,00
4	Seguros	SI	615,58
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	4.854,17
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	750,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	3.960,19
A	**Total Costes**		72.594,34
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,00%	4.355,66
	COSTE TOTAL (A+B)		76.950,00

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (17,97 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. Concretamente la entidad expresa que incluirá una parte del gasto anual del personal de administración del equipo de la empresa, del personal de orientación con un perfil acreditado que pertenecen a la plantilla, y de los gastos del departamento comercial para la captación,contacto con empresas y alumnado, Asimismo se incluye la partida de la plataforma de formación e-learning y del aula virtual acreditada por el Servicio Estatal de Empleo. Por último, hace hincapié en que los gastos de energía, limpieza, mantenimiento, agua, basura, wifi, internet, teléfono van incluidos dentro del coste de alquiler de las instalaciones.

La imputación de estos gastos tiene lugar atendiendo a un porcentaje sobre los costes directos y siempre partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	7/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==	PÁGINA	8/8

DC+sK84A6J7p5UJnhn4g0A==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º: 5 AI-AL-005-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 5** de importe de **69.657,00 €,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **23,50 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **26,90%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
FORMEDIA FORMACIÓN S.L.	47.988,00	21.669,00	31,11	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO
Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==	PÁGINA	1/4

JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==

ANEXO: FORMEDIA FORMACIÓN S.L. - LOTE 5

LOTE N.º	**5**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**69.657,00 €**	
		FORMEDIA FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**47.988,00**
	% Baja oferta	31,11
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**23,50**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**26,90**

Código Seguro de verificación:JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==	PÁGINA	2/4

JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==

	ENTIDAD	**FORMEDIA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	13.245,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.874,16
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	2.746,79
4	Seguros	SI	781,04
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	950,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	699,39
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	NO	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	3.282,06
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.094,92
11	Costes de personal de apoyo	SI	8.866,64
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.450,00
A	**Total Costes**		39.990,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	20,00 %	7.998,00
	COSTE TOTAL (A+B)		47.988,00

Código Seguro de verificación:JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==	PÁGINA	3/4

JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de la plataforma online y los costes derivados de la contratación de personal de apoyo a alumnado con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes **SÍ** contemplados expresamente, se estima que estos han sido por lo general prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (17,66 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de costes de alquileres e instalaciones aparecen recogidas sendas rúbricas de 4.080,00 € en concepto de alquileres y 1.794,16 € en concepto de amortización de instalaciones, equipos, aulas, talleres y demás superficie. Desde este Servicio se estima la cantidad presupuestada como ajustada al precio de mercado dentro del sector, habida cuenta de las instalaciones necesarias para la impartición de la acción formativa del lote.

- Los costes del equipo de información y orientación del alumnado se estiman por la entidad en 930,70 € más 164,20 correspondiente al 15% Retención IRPF, según presupuesto que acompañan de una Psicóloga General Sanitaria. Este importe supone un **2,28%** del total de costes presentados.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que **NO** ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- La necesidad de contratar personal de apoyo al alumnado que pudiera necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad se considera un coste futurible, que se puede dar o no. Además, la estimación de su cuantificación dependerá del tipo de incapacidad, pero en cualquier caso se trataría de una escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad no hace ninguna referencia en su presupuesto al coste de Plataforma de formación on line, pero consideramos que existe suficiente beneficio industrial para poder financiar dicho coste .

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (20% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==	PÁGINA	4/4

JAV8sWG6mD6UeplrEw2Vnw==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º: 6 AI-AL-006-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 6** de importe de **148.707,00 €,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **34,41 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **36,73%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM +
INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	71.040,00	77.667,00	52,23	SI
ALMERIMATIK SL	87.825,00	60.882,00	40,94	SI
RUANO FORMACIÓN S.L.	86.400,00	62.307,00	41,90	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	77.370,00	71.337,00	47,97	SI
UTE ADALID SERV CORP. IBECOM 2003 SL	83.647,69	65.059,31	43,75	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	1/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

ANEXO : ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA – LOTE 6

LOTE N.º	**6**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**148.707,00 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**77.370,00**
	% Baja oferta	47,97
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,73**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,73**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,41**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,73**	

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	2/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

	ENTIDAD	**ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	30.350,58
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	25.600,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	7.800,00
4	Seguros	SI	915,75
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	3.101,55
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.125,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	3.857,97
A	**Total Costes**		72.750,85
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,35%	4.619,65
	COSTE TOTAL (A+B)		77.370,50

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	3/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la de la atención de personas alumnas con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación profesional y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,35% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	4/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

ANEXO: RUANO FORMACIÓN S.L. - LOTE 6

LOTE N.º	**6**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**148.707,00 €**	
		RUANO FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**86.400,00**
	% Baja oferta	41,90
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,44**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	4
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**51**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**89,44**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,41**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,73**	

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	5/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

	ENTIDAD	**RUANO FORMACIÓN S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	38.400,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	3.943,84
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.937,08
4	Seguros	SI	1.023,88
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	9.654,60
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.080,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	5.160,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	2.070,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	2.790,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	5.160,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	5.996,60
A	**Total Costes**		81.216,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	5.184,00
	COSTE TOTAL (A+B)		86.400,00

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (30 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	7/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

ANEXO: UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. IBECON 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA – LOTE 6

LOTE N.º	**6**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**148.707,00 €**	
		UTE ADALID SERV. CORPORATIVOS S.L. IBECOM 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**83.647,69**
	% Baja oferta	43,75
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,95**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	4
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**51**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**89,95**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,41**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,73**	

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	ENTIDAD	**UTE ADALID SERV CORPOR. S.L. IBECOM 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	35.372,24
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	21.087,48
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	9.205,81
4	Seguros	SI	315,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	3.345,91
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.664,19
11	Costes de personal de apoyo	SI	4.870,80
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.767,40
A	**Total Costes**		78.628,83
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	5.018,86
	COSTE TOTAL (A+B)		**83.647,69**

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	9/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partidas correspondiente a los de actividades didácticas complementarias, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (19,78 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen :

- Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo al tiempo de utilización de las aulas sin equipamiento informático (coste 9 €/ hora más impuestos y otros gastos) , incluyendo este precio del alquiler todos los gastos de suministros de las instalaciones, también aporta documento de contrato de subarrendamiento , por lo todo ello consideramos adecuada la justificación de dicha partida.

- Los costes de amortización de la adquisición de nuevo equipamiento informático, asignándose al lote de este contrato la amortización correspondiente a un periodo de 13 meses, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste. Existe otro equipamiento informático que ya se encuentra amortizado o con valor residual igual a cero.

- Se alude expresamente a los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad y los de evaluación y control de la calidad, si bien no recogen cantidad alguna por ellos en el presupuesto, alegando que "se asumirían dentro del coste de estructura con que ya cuentan las empresas de la UTE para la realización del resto de su actividad habitual". Esta afirmación , podría darse por buena habida cuenta de las dimensiones del grupo de empresas, según consta en la documentación aportada respecto a la plantilla y a los numerosos sellos de calidad de entidades de verificación. En cualquier caso los gastos de contratar personal de apoyo al alumnado que pudiera necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

-En el apartado de otros gastos han previsto 2.767,40 euros para gastos de correo y otros costes imprevistos, no se incluyen gastos de suministros de instalaciones ya que están incluidos en el coste de alquiler, tal como hemos indicado anteriormente.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	10/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

- Manifiestan, dentro del documento de "Justificación de soluciones técnicas y condiciones para la prestación del servicio" disponer ya de una plataforma online para cada una de las empresas de la UTE, configuradas con una estructura común que permitiría que las mejoras en una de ellas se implementaran inmediatamente en las otras, por lo que consideramos justificada la cuantificación a cero de dicha partida .

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	11/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

ANEXO .-ALMERIMATIK S.A. LOTE 6

LOTE N.º	**6**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**148.707,00 €**	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**87.825,00**
	% Baja oferta	40,94
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,13**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	4
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	6
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**52,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**90,13**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,41**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,73**	

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	12/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**ALMERIMATIK S.A**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	40.048,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	10.943,09
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.941,83
4	Seguros	SI	801,57
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	2.634,75
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	2.634,75
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	4.646,40
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.261,05
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.643,20
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	6.488,36
A	**Total Costes**		79.043,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**11,11 %**	8.782,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**87.825,00**

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	13/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones :

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (31,29 euros brutos//hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asignan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado , consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aporta documento de contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de costes de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación .

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	14/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

- En la partida de otros costes la entidad indica que se incluyen los gastos que corresponden al coste del número de horas de prácticas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	15/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

ANEXO .- INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.- LOTE 6

LOTE N.º	**6**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**148.707,00 €**	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**71.040,00**
	% Baja oferta	52,23
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,41**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,73**	

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	16/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	30.996,75
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	7.188,46
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	6.157,63
4	Seguros	SI	801,57
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	2.131,20
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	2.131,20
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	4.646,40
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.261,05
11	Costes de personal de apoyo	SI	4.020,48
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	5.350,49
A	**Total Costes**		64.685,23
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**9,82 %**	6.354,77
	COSTE TOTAL (A+B)		**71.040,00**

Se observa una diferencia poco significativa, entre los importes totales de los costes desglosados por la entidad y el global de la proposición económica presentada en el sobre 3 , presuponiendo que se trata de un error, se rectifica dicha desigualdad mediante ajuste en la partida de otros costes.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	17/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,22 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asignan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una asignación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aporta documento de contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	18/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (9,82% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==	PÁGINA	19/19

LxkdGDXxbCCnFz67WG/u1Q==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º: 7 AI-AL-007-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 7** de importe de **111.226,50 €,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **39,01 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **41,06%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	54.945,00	56.281,50	50,60	SI
ALMERIMATK SL	60.885,00	50,341,50	45,26	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	58.657,50	52.569,00	47,26	SI
UTE ADALID SERV CORP. IBECOM 2003 SL	62.564,91	48.661,59	43,75	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	1/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. - LOTE 7

LOTE N.º	**7**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**111.226,50 €**	
		ACADEMA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**58.657,50**
	% Baja oferta	47,26
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,83**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,83**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**39,01**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**41,06**	

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	2/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

	ENTIDAD	**ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	23.472,90
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	19.800,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	6.102,03
4	Seguros	SI	610,50
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	2.500,99
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	750,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.310,46
A	**Total Costes**		55.546,88
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	5,60 %	3.110,62
	COSTE TOTAL (A+B)		58.657,50

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	3/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la de la atención de personas alumnas con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo anterior, y con el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (5,6% del total de los costes) superior al 4%, se entiende que es suficiente para afrontar los costes carentes de justificación (gastos de control y evaluación y costes derivados de la asistencia a personas con discapacidad), salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	4/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

ANEXO: UTE ADALID SERV.CORPOR. INST.EUROPA LOTE 7

LOTE N.º	**7**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**111.226,50 €**	
		UTE ADALID SERV. CORPORATIVOS S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**62.564,91**
	% Baja oferta	43,75
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,27**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,27**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**39,01**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**41,06**

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	5/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

	ENTIDAD	**UTE ADALID SERV.CORPOR. INST.EUROPA**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	28.258,24
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	14.890,76
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	7.798,64
4	Seguros	SI	210,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	2.502,60
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.109,46
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.896,64
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	144,68
A	**Total Costes**		58.811,02
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	3.753,89
	COSTE TOTAL (A+B)		**62.564,91**

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partidas correspondiente a los de actividades didácticas complementarias, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (19,78 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen :

- Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo al tiempo de utilización de las aulas sin equipamiento informático (coste 9 €/ hora más impuestos y otros gastos) , incluyendo este precio del alquiler todos los gastos de suministros de las instalaciones, también aporta documento de contrato de subarrendamiento , por lo todo ello consideramos adecuada la justificación de dicha partida.

- Los costes de amortización de la adquisición de nuevo equipamiento informático, asignándose al lote de este contrato la amortización correspondiente a un periodo de 13 meses, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste. Existe otro equipamiento informático que ya se encuentra amortizado o con valor residual igual a cero.

- Se alude expresamente a los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad y los de evaluación y control de la calidad, si bien no recogen cantidad alguna por ellos en el presupuesto, alegando que "se asumirían dentro del coste de estructura con que ya cuentan las empresas de la UTE para la realización del resto de su actividad habitual". Esta afirmación , podría darse por buena habida cuenta de las dimensiones del grupo de empresas, según consta en la documentación aportada respecto a la plantilla y a los numerosos sellos de calidad de entidades de verificación. En cualquier caso los gastos de contratar personal de apoyo al alumnado que pudiera necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

-En el apartado de otros gastos han previsto 144,68 euros para gastos de correo y otros costes imprevistos, no se incluyen gastos de suministros de instalaciones ya que están incluidos en el coste de alquiler, tal como hemos indicado anteriormente.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	7/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

- Manifiestan, dentro del documento de "Justificación de soluciones técnicas y condiciones para la prestación del servicio" disponer ya de una plataforma online para cada una de las empresas de la UTE, configuradas con una estructura común que permitiría que las mejoras en una de ellas se implementaran inmediatamente en las otras, por lo que consideramos justificada la cuantificación a cero de dicha partida .

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	8/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

ANEXO : ALMERIMATIK S.A. LOTE 7

LOTE N.º	**7**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**111.226,50 €**	
		ALMERIMATIK S.A.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**60.885,00**
	% Baja oferta	45,26
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,55**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,55**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**39,01**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**41,06**	

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**ALMERIMATIK S.A**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	24.354,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	8.729,08
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.943,44
4	Seguros	SI	534,38
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.826,55
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.826,55
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	3.593,70
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	840,70
11	Costes de personal de apoyo	SI	2.909,50
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	4.239,10
A	**Total Costes**		54.797,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	11,11 %	6.088,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**60.885,00**

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	10/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones :

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,6 euros brutos//hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asigna al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado , consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una asignación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aporta documento de contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de costes de evaluación y control de la calidad la entidad ha asignado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	11/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

- En la partida de otros costes la entidad indica que se incluyen los gastos que corresponden al coste del número de horas de prácticas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	12/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 7

LOTE N.º	**7**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**111.226,50 €**	
		INST. ANDALUZ DE ESTUDIOS
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**54.945,00**
	% Baja oferta	50,60
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**39,01**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**41,06**

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	13/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	23.978,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.451,41
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles	SI	6.049,38
4	Seguros	SI	534,38
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.648,35
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.648,35
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico	SI	3.593,70
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	840,70
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.210,80
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.821,98
A	**Total Costes**		49.777,05
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**10,38 %**	5.167,95
	COSTE TOTAL (A+B)		**60.885,00**

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	14/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,22 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asignan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación .

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	15/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (10,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==	PÁGINA	16/16

EwrfMWbEvfBLZ0bHayXKRg==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:8 AI-AL-008-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 8** de importe de **32.581,50€,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **22,07 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **25,70%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO) ENTAJE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	20.880,00	11.701,50	35,91	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==	PÁGINA	1/5

0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 8

LOTE N.º	**8**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**32.581,50 €**	
		INST. ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRE-
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**20.880,00**
	% Baja oferta	35,91
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**22,07**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**25,70**	

Código Seguro de verificación:0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==	PÁGINA	2/5

0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	23.978,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.451,41
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	6.049,38
4	Seguros	SI	534,38
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.648,35
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.648,35
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	3.593,70
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	840,70
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.210,80
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.821,98
A	**Total Costes**		49.777,05
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**10,38 %**	5.167,95
	COSTE TOTAL (A+B)		**60.885,00**

Código Seguro de verificación:0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==	PÁGINA	3/5

0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad .

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,22 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asignan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación .

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==	PÁGINA	4/5

0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (10,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==	PÁGINA	5/5

0MaZ6QE5Vm910GmUuN7XQg==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:9 AI-AL-009-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 9** de importe de **84.198,00€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **33,36 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **35,76%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	40.515,00	43.683,00	51,88	SI
ALMERIMATIK SL	48.645,00	35.553,00	42,23	SI
RUANO FORMACIÓN SL	49.275,00	34.923,00	41,48	SI
UTE ADALID SERV.CORPORATIVOS SL INSTIT.E.	47.361,38	36.836,62	43,75	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	1/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

ANEXO : RUANO FORMACIÓN S.L. - LOTE 9

LOTE N.º	**9**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**84.198,00 €**	
		RUANO FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**49.275,00**
	% Baja oferta	41,48
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,39**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**95,39**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**33,36**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**35,76**	

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	ENTIDAD	**RUANO FORMACIÓN S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	13.140,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	3.170,89
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	4.215,23
4	Seguros	SI	674,84
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	10.086,60
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	720,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	3.240,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.380,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.860,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.240,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	4.590,94
A	**Total Costes**		46.318,50
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	2.956,50
	COSTE TOTAL (A+B)		49.275,00

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	3/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (18 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	4/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

ANEXO: UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. INSTITUTO EUROPA – LOTE 9

LOTE N.º	**9**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**84.198,00 €**	
		UTE ADALID SERV. CORPORATIVAS S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**47.361,38**
	% Baja oferta	43,75
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,02**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,02**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**33,36**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**35,76**

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	ENTIDAD	**UTE ADALID SERV CORPOR. S.L. INSTITUTO EUROPA**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	20.889,02
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	11.313,20
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	5.444,40
4	Seguros	SI	210,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.894,46
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.109,46
11	Costes de personal de apoyo	SI	2.881,89
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	777,27
A	**Total Costes**		44.519,70
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	2.841,68
	COSTE TOTAL (A+B)		**47.361,38**

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	6/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partidas correspondiente a los de actividades didácticas complementarias, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (19,78 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen :

- Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo al tiempo de utilización de las aulas sin equipamiento informático (coste 9 €/ hora más impuestos y otros gastos) , incluyendo este precio del alquiler todos los gastos de suministros de las instalaciones, también aporta documento de contrato de subarrendamiento , por lo todo ello consideramos adecuada la justificación de dicha partida.

- Los costes de amortización de la adquisición de nuevo equipamiento informático, asignándose al lote de este contrato la amortización correspondiente a un periodo de 10 meses, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste. Existe otro equipamiento informático que ya se encuentra amortizado o con valor residual igual a cero.

- Se alude expresamente a los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad y los de evaluación y control de la calidad, si bien no recogen cantidad alguna por ellos en el presupuesto, alegando que "se asumirían dentro del coste de estructura con que ya cuentan las empresas de la UTE para la realización del resto de su actividad habitual". Esta afirmación , s , podría darse por buena habida cuenta de las dimensiones del grupo de empresas, según consta en la documentación aportada respecto a la plantilla y a los numerosos sellos de calidad de entidades de verificación. En cualquier caso los gastos de contratar personal de apoyo al alumnado que pudiera necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

-En el apartado de otros gastos han previsto 777,27 euros para gastos de correo y otros costes imprevistos, no se incluyen gastos de suministros de instalaciones ya que están incluidos en el coste de alquiler, tal como hemos indicado anteriormente.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	7/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

- Manifiestan, dentro del documento de "Justificación de soluciones técnicas y condiciones para la prestación del servicio" disponer ya de una plataforma online para cada una de las empresas de la UTE, configuradas con una estructura común que permitiría que las mejoras en una de ellas se implementaran inmediatamente en las otras, por lo que consideramos justificada la cuantificación a cero de dicha partida .

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	8/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

ANEXO: ALMERIMATIK S.A. LOTE 9

LOTE N.º	**9**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**84.198,00 €**	
		ALMERIMATIK S.A.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**48.645,00**
	% Baja oferta	42,23
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,61**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**95,61**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**33,36**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**35,76**

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	9/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**ALMERIMATIK S.A**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	20.490,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.560,57
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	4.530,73
4	Seguros	SI	534,38
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.459,35
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.459,35
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	2.649,90
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	840,70
11	Costes de personal de apoyo	SI	2.150,50
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	4.105,52
A	**Total Costes**		43.781,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**11,11 %**	4.864,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**48.645,00**

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	10/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones :

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (28,07 euros brutos//hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asigna al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa ,siendo admisible y razonable el criterio de imputación , consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una asignación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de costes de evaluación y control de la calidad la entidad ha asignado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, consideramos aceptable dicho criterio de justificación .

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	11/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

- En la partida de otros costes la entidad indica que se incluyen los gastos que corresponden al coste del número de horas de prácticas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	12/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 9

LOTE N.º	**9**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**84.198,00 €**	
		INST. AND. ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**40.515,00**
	% Baja oferta	51,88
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**33,36**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**35,76**	

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL IMPORTE €**
1	Costes salariales formadores	SI	16.206,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	4.084,66
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	4.677,92
4	Seguros	SI	534,38
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.215,45
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.215,45
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	2.649,90
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	840,70
11	Costes de personal de apoyo	SI	2.373,20
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.666,34
A	**Total Costes**		36.464,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**11,11 %**	4.051,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**40.515,00**

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	14/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (22,20 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se imputan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento ,considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	15/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==	PÁGINA	16/16

qQiXN2NWvdHXMXLWwa5WcA==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:11 AI-AL-0011-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 11** de importe de **61.200,00€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **25,46 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **28,60%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INNOVAC. HUMANA CONSULTORES Y ASOC.	39.780,00	21.420,00	35,00	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	1/4

Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==

ANEXO: INNOVACIÓN HUMANA, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L. - LOTE 11

LOTE N.º	**11**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**61.200,00 €**	
		INNOVACIÓN HUMANA Y CONSULTORES Y
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**39.780,00**
	% Baja oferta	35,00
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**25,46**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**28,60**	

Código Seguro de verificación:Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	2/4

Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==

	ENTIDAD	**INNOVACIÓN HUMANA Y CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	11.400,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	17.520,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	3.600,00
4	Seguros	SI	792,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	240,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	NO	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	NO	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.978,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	NO	0,00
A	**Total Costes**		37.530,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,00 %	2.250,00
	COSTE TOTAL (A+B)		39.780,00

Código Seguro de verificación:Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	3/4

Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una **insuficiente especificación y justificación de los costes** directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada.

Así, ni en el presupuesto ni en la documentación adjunta se hace mención alguna a los siguientes costes a los que la licitadora tendría que hacer frente durante la ejecución del contrato, como gastos ineludibles o como mejoras de valor añadido a las que ha comprometido en el autobaremo:

- Costes de evaluación y control de la calidad.

- Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.

- Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.

- Costes de actividades didácticas complementarias.

- Costes de información y orientación profesional.

Tampoco se recoge partida alguna en concepto de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, o similares, si bien puede asumirse que estén incluidas en la generosa partida destinada a alquiler de instalaciones (4.500,00 euros por cada una de las tres ediciones de la acción formativa previstas en el lote).

Con las debidas reservas a la hora de cuantificar los costes que debería afrontar y que no ha incluido en su presupuesto, se nos antoja que el beneficio industrial previsto (6%) resultaría insuficiente, incurriendo previsiblemente en pérdidas económicas.

Se ha detectado, asimismo, una discrepancia relevante entre la cantidad presupuestada por la entidad y los gastos que finalmente debería afrontar, en lo que respecta al gasto por alquiler de instalaciones. En el presupuesto se recogen 4.500,00 euros para cada una de las ediciones. Sin embargo, en el contrato que aportan, suscrito con la Cámara de Comercio de Almería para la cesión de uso de aula y demás instalaciones, se recoge que esa cantidad es “i.i. no incluidos”. La aplicación del IVA, por sí misma, **haría exceder ya los gastos sobre la cantidad ofertada**, con independencia de lo señalado en el apartado anterior.

En consecuencia, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, las razones esgrimidas por la empresa licitante no logran desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, debido tanto a la falta de concreción de sus costes como a la falta de viabilidad de la oferta.

Código Seguro de verificación:Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	4/4

Z+j4JP6f53y7eSp0kXqGZA==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:12 AI-AL-0012-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 12** de importe de **77.211,00€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **29,85 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **32,53%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INST.AND.ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	38.295,00	38.916,00	50,40	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	40.822,50	36.388,50	47,13	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	1/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. - LOTE 12

LOTE N.º	**12**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**77.211,00 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**40.822,00**
	% Baja oferta	47,13
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,83**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,83**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**29,85**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**32,53**	

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	2/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

	ENTIDAD	**ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.**	
	Costes	**Justifca**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	16.359,90
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	13.800,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	4.354,00
4	Seguros	SI	915,75
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.505,77
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.125,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	1.343,53
A	**Total Costes**		39.403,95
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	3,60 %	1.418,54
	COSTE TOTAL (A+B)		40.822,49

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	3/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se efectúa el siguiente análisis:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo expuesto, a la vista del beneficio industrial estimado por la empresa , inferior al 4%, y los costes carentes de justificación (gastos de control y evaluación y costes derivados de la asistencia a personas con discapacidad), se entiende que el margen de beneficio es insuficiente para justificar la viabilidad de la oferta económica.

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	4/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 12

LOTE N.º	**12**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**77.211,00 €**	
		INST. ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**38.295,00**
	% Baja oferta	50,40
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**29,85**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**32,53**	

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	5/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**Importe €**
1	Costes salariales formadores	SI	15.318,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.224,29
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	3.594,90
4	Seguros	SI	801,57
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	1.148,85
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	1.148,85
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	2.504,70
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.097,25
11	Costes de personal de apoyo	SI	2.261,52
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.324,07
A	**Total Costes**		35.424,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre coste)**	**8,10 %**	2.871,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**38.295,00**

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	6/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (22,20 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asignan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa,siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado ,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una asignación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	7/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (8,10% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	8/8

cMlTaWiA6+6LYPX6e0Zk1w==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:15 AI-AL-0015-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 15** de importe de **345.600,00€,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **41,78 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **43,70%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INST.AND.ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	152.054,00	193.546,00	56,00	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	166.320,00	179.280,00	51,88	SI
UTE ENGLIS HOUSE SCHOOL ALMERIMATIK FORMA3	152.064,00	193.536,00	56,00	SI
UTE ADALID SERV.CORP.IBECOM2003 INSTIT. E.	169.344,00	176.256,00	51,00	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	1/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. - LOTE 15

LOTE N.º	**15**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**345.600,00 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**166.320,00**
	% Baja oferta	51,88
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,78**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,78**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**41,78**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**43,70**	

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	2/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

	ENTIDAD	**ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	68.284,80
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	57.600,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	11.800,00
4	Seguros	SI	4.578,75
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	4.448,16
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	5.625,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	6.093,47
A	**Total Costes**		158.430,18
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	4,98%	7.889,82
	COSTE TOTAL (A+B)		166.320,00

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	3/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo anterior, y con el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (4,98 % del total de los costes) superior al 4%, se entiende que es suficiente para afrontar los costes carentes de justificación (gastos de control y evaluación y costes derivados de la asistencia a personas con discapacidad), salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	4/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

ANEXO: UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. IBECOM 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA – LOTE 15

LOTE N.º	**15**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**345.600,00 €**	
		UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECOM
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**169.344,00**
	% Baja oferta	51,00
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,68**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**96,68**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**41,78**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**43,70**	

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	5/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

	ENTIDAD	**UTE ADALID SERV CORPOR. S.L. IBECOM 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	75.865,07
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	38.914,26
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	7.377,96
4	Seguros	SI	1.575,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	11.854,08
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	8.320,95
11	Costes de personal de apoyo	SI	11.689,92
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	3.586,12
A	**Total Costes**		159.183,36
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	10.160,64
	COSTE TOTAL (A+B)		169.344,00

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	6/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partidas correspondiente a los de actividades didácticas complementarias, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (20,08 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen :

- Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo al tiempo de utilización de las aulas sin equipamiento informático (coste 9 €/ hora más impuestos y otros gastos) , incluyendo este precio del alquiler todos los gastos de suministros de las instalaciones, también aporta documento de contrato de subarrendamiento , por lo todo ello consideramos adecuada la justificación de dicha partida.

- Los costes de amortización de la adquisición de nuevo equipamiento informático, asignándose al lote de este contrato la amortización correspondiente a un periodo de 17 meses, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste. Existe otro equipamiento informático que ya se encuentra amortizado o con valor residual igual a cero.

- Se alude expresamente a los costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad y los de evaluación y control de la calidad, si bien no recogen cantidad alguna por ellos en el presupuesto, alegando que "se asumirían dentro del coste de estructura con que ya cuentan las empresas de la UTE para la realización del resto de su actividad habitual". Esta afirmación , podría darse por buena habida cuenta de las dimensiones del grupo de empresas, según consta en la documentación aportada respecto a la plantilla y a los numerosos sellos de calidad de entidades de verificación. En cualquier caso los gastos de contratar personal de apoyo al alumnado que pudiera necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- En el apartado de otros gastos han previsto 3.586,12 euros para gastos de correo y otros costes imprevistos, no se incluyen gastos de suministros de instalaciones ya que están incluidos en el coste de alquiler, tal como hemos indicado anteriormente.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	7/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

- Manifiestan, dentro del documento de "Justificación de soluciones técnicas y condiciones para la prestación del servicio" disponer ya de una plataforma online para cada una de las empresas de la UTE, configuradas con una estructura común que permitiría que las mejoras en una de ellas se implementaran inmediatamente en las otras, por lo que consideramos justificada la cuantificación a cero de dicha partida .

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	8/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 15

LOTE N.º	**15**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**345.600,00 €**	
		INST. ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**152.054,00**
	% Baja oferta	**56,00**
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**41,78**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**43,70**

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	9/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**IMPORTE €**
1	Costes salariales formadores	SI	62.744,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	15.063,05
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	17.690,43
4	Seguros	SI	4.007,81
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	4.561,92
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	4.561,92
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	10.494,40
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	5.486,25
11	Costes de personal de apoyo	SI	8.040,96
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	8.515,34
A	**Total Costes**		141.166,08
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**7,72%**	10.897,92
	COSTE TOTAL (A+B)		**152.054,00**

Se observa una diferencia poco significativa, entre los importes totales de los costes desglosados por la entidad y el global de la proposición económica presentada en el sobre 3 , presuponiendo que se trata de un error, se rectifica dicha desigualdad mediante ajuste en la partida de otros costes.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	10/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (21,79 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se imputan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	11/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (7,72% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	12/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

UTE ENGLISH HOUSE SCHOOL ALMERIMATIK FORMA3 – LOTE 15

No consta la presentación en el plazo otorgado en el requerimiento de la documentación justificativa de la oferta económica anormalmente baja. En consecuencia, no se ha podido desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja.

Código Seguro de verificación:C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==	PÁGINA	13/13

C4XXR3mHYJHjM2HWBKHySg==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:16 AI-AL-0016-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 16** de importe de **91.927,50€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **34,28 %** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **36,61%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
RUANO FORMACIÓN	50.235,00	41.692,50	45,35	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.	50.362,50	41.565,00	45,21	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	1/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

ANEXO: RUANO FORMACIÓN S.L. - LOTE 16

LOTE N.º	**16**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**91.927,50 €**	
		RUANO FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**50.235,00**
	% Baja oferta	45,35
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,28**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,61**	

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	2/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

	ENTIDAD	**RUANO FORMACIÓN S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe**
1	Costes salariales formadores	SI	15.300,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	3.996,40
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	6.700,74
4	Seguros	SI	811,28
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	6.196,40
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	450,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	3.780,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	1.380,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	1.860,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.780,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	2.966,00
A	**Total Costes**		47.220,82
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	3.014,18
	COSTE TOTAL (A+B)		50.235,00

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	3/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (18 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	4/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. - LOTE 16

LOTE N.º	**16**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**91.927,50 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**50.362,50**
	% Baja oferta	45,21
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**34,28**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**36,61**	

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	5/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

	ENTIDAD	**ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe**
1	Costes salariales formadores	SI	18.672,80
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	17.000,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	7.500,00
4	Seguros	SI	610,50
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	2.503,38
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	750,60
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	1.458,16
A	**Total Costes**		48.495,44
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**3,85 %**	1.867,07
	COSTE TOTAL (A+B)		50.362,51

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	6/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la contratación de personal, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se efectúa el siguiente análisis:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo expuesto, a la vista del beneficio industrial estimado por la empresa , inferior al 4%, y los costes carentes de justificación (gastos de control y evaluación y costes derivados de la asistencia a personas con discapacidad), se entiende que el margen de beneficio es insuficiente para justificar la viabilidad de la oferta economica.

Código Seguro de verificación:XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	7/7

XaShhgQcGWLRFMi5v1ZDww==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:17 AI-AL-0017-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 17** de importe de **18.000,00€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **37,50%** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **39,63%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
INSTITUT. AND. ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	8.325,00	9.675,00	53,75	SI
ALMERIMATIK SL	9.000,00.	9,000,00	50,00	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	1/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 17

LOTE N.º	**17**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**18.000,00 €**	
		INST. AND. ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**8.325,00**
	% Baja oferta	53,75
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**37,50**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**39,63**	

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	2/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	3.330,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies	SI	786,52
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.241,25
4	Seguros	SI	267,19
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	249,75
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	249,75
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	544,50
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	420,35
11	Costes de personal de apoyo	SI	418,80
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	317,39
A	**Total Costes**		7.825,50
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**6,38%**	499,50
	COSTE TOTAL (A+B)		**8.325,00**

Se observa una diferencia poco significativa, entre los importes totales de los costes desglosados por la entidad y el global de la proposición económica presentada en el sobre 3 , presuponiendo que se trata de un error, se rectifica dicha desigualdad mediante ajuste en la partida de otros costes.

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	3/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (22,20 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se imputan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	4/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida .En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrat

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	5/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

ANEXO: ALMERIMATIK S.A. LOTE 17

LOTE N.º	**17**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**18.000,00 €**	
		ALMERIMATIK S.A.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**9.000,00**
	% Baja oferta	50,00
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,81**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**82,81**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**37,50**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**39,63**

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	6/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**ALMERIMATIK S.A.**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	3.600,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	1.042,60
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.024,96
4	Seguros	SI	267,19
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	270,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	270,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	544,50
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	420,35
11	Costes de personal de apoyo	SI	439,50
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	580,90
A	**Total Costes**		8.460,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	**6,38 %**	540,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**9.000,00**

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones :

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,00 euros brutos//hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asigna al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado , consideramos que está suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se imputa atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de costes de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando adecuado dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	8/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida .En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

- En la partida de otros costes la entidad indica que se incluyen los gastos que corresponden al coste del número de horas de prácticas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	9/9

4H/Tc5Uuky4uA8Ut5IyqIw==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:18 AI-AL-0018-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 18** de importe de **26.565,00€,** con un porcentaje de baja media (**BM**) del **27,85%** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **30,72%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
GRUPO CDM ESCUELAS PROFES. S.L.	17.798,55	8.766,45	33,00	SI
INSTITUT. AND. ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	12.765,00	13.800,00	51,95	SI
ALMERIMATIK SL	13.800,00	12.765,00	48,05	SI
RUANO FORMACIÓN SL	15.525,00	11.040,00	41,56	SI
ACADEMIA FORMA3 ALMERIA SL	15.939,00	10.626,00	40,00	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	1/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

ANEXO: RUANO FORMACIÓN S.L. - LOTE 18

LOTE N.º	**18**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**26.565,00 €**	
		RUANO FORMACIÓN S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**15.525,00**
	% Baja oferta	41,56
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**38,40**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**95,40**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,85**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,72**	

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	ENTIDAD	**RUANO FORMACIÓN S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	4.140,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	748
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.512,15
4	Seguros	SI	325,80
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	3.758,20
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	225,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	720,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	630,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	750,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	720,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	1.064,35
A	**Total Costes**		14.593,50
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	931,50
	COSTE TOTAL (A+B)		15.525,00

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	3/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada. Asimismo, los costes han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones.

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (18 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- Dentro de la partida de alquiler de instalaciones y equipos, se presupuesta el coste del alquiler de los locales, aportando contrato de arrendamiento. Para las instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies, manifiesta que disponen de equipos específicos ya amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

- Los costes de la Plataforma de formación online se presupuestan a cero, al ser propiedad de la empresa y estar amortizada, aportando capturas de pantalla de la aplicación web.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (6,38% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	4/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

ANEXO: ACADEMIA FORMA3ALMERÍA S.L. - LOTE 18

LOTE N.º	**18**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**26.565,00 €**	
		ACADEMIA FORMA3 ALMERIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**15.939,00**
	% Baja oferta	40,00
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**37,88**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**94,88**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,85**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,72**

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	5/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

	ENTIDAD	**ACADEMIA FORMA3 ALMERÍA S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	8.560,83
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	448,99
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	2.850,72
4	Seguros	SI	150,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	796,95
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	478,17
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	NO	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	NO	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	1.697,00
A	**Total Costes**		14.982,66
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	6,38 %	956,34
	COSTE TOTAL (A+B)		15.939,00

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	6/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye que la especificación de los costes directos e indirectos que sirven de base a la oferta presentada, adolece de la ausencia de los siguientes epígrafes:

- Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.
- Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.
- Costes de actividades didácticas complementarias
- Costes de información y orientación profesional

En lo que respecta a los costes **SÍ** contemplados expresamente, se estima que estos han sido por lo general prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (14,98 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En el epígrafe de otros gastos indirectos se recoge por un lado la cantidad de 1.197,00 euros, que englobaría tanto los gastos en personal de apoyo, como los de luz, agua y similares. Además, contempla una partida denominada “Otros gastos”, por importe de 500,00 euros, “por si fuera necesario reforzar alguna otra partida presupuestaria a lo largo del desarrollo de la acción formativa, y que no estuviera contemplada o prevista”.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que **NO** ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Análogamente, se concluye que la entidad debería afrontar los costes de una plataforma online, de actividades didácticas complementarias, y de un servicio de orientación al alumnado, tal y como se había comprometido en el autobaremo. Para ello, entendemos que podría recurrirse a la partida de “Otros gastos no previstos”.

Llegamos, por tanto, a la conclusión de que el beneficio industrial previsto por la empresa (6,38% del total de costes) habría de ser minorado, pero aún así quedaría margen para no comprometer su viabilidad.

Por todo lo anterior se informa que, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	7/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

ANEXO : GRUPO CDM ESCUELAS PROFESIONALES S.L. - LOTE 18

LOTE N.º	**18**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**26.565,00 €**	
		GRUPO CDM ESCUELAS PROFESIONALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**17.798,55**
	% Baja oferta	33,00
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**34,68**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	0
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**35,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**69,68**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,85**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,72**	

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	8/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

	ENTIDAD	**GRUPO CDM ESCUELAS PROFESIONALES S.L.**	
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	6.900,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	5.290,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.200,00
4	Seguros	SI	100,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	NO	0,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	NO	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	NO	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	3.450,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	0,00
A	**Total Costes**		16.940,00
B	**Beneficio Industrial (% sobre costes)**	5,06 %	858,00
	COSTE TOTAL (A+B)		17.798,00

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	9/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante, se concluye la existencia de una **insuficiente especificación y justificación de los costes** directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada.

Así, ni en el presupuesto ni en la documentación adjunta se hace mención alguna a los siguientes costes a los que la licitadora tendría que hacer frente durante la ejecución del contrato, como gastos ineludibles o como mejoras de valor añadido a las que ha comprometido en el autobaremo:

- Costes de evaluación y control de la calidad.

- Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.

- Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.

- Costes de información y orientación profesional.

- Costes de publicidad y captación.

- Costes de suministros (luz, agua, etcétera...)

No hemos incluido entre las partidas que adolecen de detalle la de actividades complementarias, puesto que la entidad no lo había alegado en la autobaremación como medida de valor añadido.

Con las debidas reservas a la hora de cuantificar los costes que debería afrontar y que no ha incluido en su presupuesto, se nos antoja que el beneficio industrial previsto (5,06% sobre el total de los costes) resultaría manifiestamente insuficiente, incurriendo previsiblemente en pérdidas económicas.

En consecuencia, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, las razones esgrimidas por la empresa licitante no logran desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, debido tanto a la falta de concreción de sus costes como a la falta de viabilidad de la oferta.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	10/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

ANEXO: INSTITUTO ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 18

LOTE N.º	**18**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**26.565,00 €**	
		INST.AND.ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**12.765,00**
	% Baja oferta	51,95
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	4
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	8
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	10
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**57,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**97,00**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,85**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,72**

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**INST.ANDALUZ ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.**
	Costes	**Justifica**	**Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	5.106,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	1.304,20
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	953,66
4	Seguros	SI	267,19
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	382,95
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	382,95
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	834,90
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	420,35
11	Costes de personal de apoyo	SI	865,52
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	971,28
A	**Total Costes**		11.489,00
B	**Beneficio Industrial (%sobre costes)**	11,11 %	1.276,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**12.765,00**

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	12/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (22,20 euros brutos/hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se imputan al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado ,consideramos que esta suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una imputación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, y en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	13/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	14/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

ANEXO : ALMERIMATIK S.A. LOTE 18

LOTE N.º	**18**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**26.565,00 €**	
		ALMERIMATIK SA.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**13.800,00**
	% Baja oferta	48,05
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**39,78**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**82,78**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**27,85**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**30,72**

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	15/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Con los datos presentados por la entidad hemos elaborado el siguiente cuadro adjunto que contiene los conceptos de costes que consideramos necesarios para evaluar la oferta económica:

	ENTIDAD		**ALMERIMATIK S.A.**
	Costes	**Justifica**	**TOTAL Importe (€)**
1	Costes salariales formadores	SI	5.520,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	2.041,85
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	935,27
4	Seguros	SI	267,19
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	414,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	SI	414,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	SI	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	834,90
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	420,35
11	Costes de personal de apoyo	SI	784,30
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	788,14
A	**Total Costes**		12.420,00
B	**Beneficio Industrial (%sobre costes)**	**11,11 %**	1.380,00
	COSTE TOTAL (A+B)		**13.800,00**

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	16/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de la partida correspondiente al coste de actividades didácticas complementarias, para la que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones :

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (24,00 euros brutos//hora MF). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- En la partida de coste de Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie se incluyen, entre otros:

  - Los costes de amortización correspondiente a equipos informáticos ,pizarra digital y otro equipamiento adicional que se amortizan en un periodo se 48 meses y se asigna al lote de este contrato atendiendo a la duración de cada acción formativa, siendo admisible y razonable el criterio de imputación utilizado, , consideramos que está suficientemente justificada la estimación de dicho coste.

  - Existen aplicaciones informáticas y otro equipamiento especifico que ya se encuentran amortizados o con valor residual igual a cero, no imputando costes adicionales.

  - Coste gastos de alquiler de los locales, se realiza una asignación atendiendo a la superficie de las aulas, al tiempo de utilización y a la duración de la acción formativa, aportando contrato de arrendamiento , considerándose adecuada la justificación de dicha partida.

- En la partida de costes de evaluación y control de la calidad la entidad ha imputado un 3% del importe del total presupuesto económico, aplicándolo de acuerdo a lo establecido en la última normativa que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, considerando aceptable dicho criterio de justificación.

- Los costes de la Plataforma de formación online se calculan atendiendo al contrato de alquiler y mantenimiento de plataforma Moodle con aulas virtuales que ha aportado la entidad, en el que se establece un precio de 0,20 euros/ hora de uso de la plataforma por los alumnos de la acción formativa, considerando suficientemente justificado dicho coste.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	17/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

- En relación a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad la entidad indica que ha presupuestado a coste cero por no poder determinar a priori si este coste se producirá y en caso de producirse se asumiría por parte de la empresa, no imputándose ningún coste en dicha partida. En cualquier caso estos gastos se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- La entidad indica que para el cómputo de los gastos de personal de apoyo se ha tomado como referencia el 10% del número de horas de la acción formativa para calcular el tiempo dedicado por el personal a la gestión y documentación del curso, estimándose razonable dicho criterio de imputación y justificación.

- En la partida de otros costes la entidad indica que se incluyen los gastos que corresponden al coste del número de horas de prácticas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar el coste de las actividades didácticas complementarias, si bien, de la comparación con los presupuestos observados en otras entidades se concluye que por sí solos no tendrían una cantidad significativa en el global de costes del contrato.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (11,11% del total de los costes) le permitiría afrontar los costes no imputados, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==	PÁGINA	18/18

lhFJG+ev8Uc6WqKEwKi3BQ==

INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE N.º:19 AI-AL-0019-2020-1 - CONTR 2020/536032.

PRIMERO.- A petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se procede por parte de este Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Almería, a la emisión de informe técnico sobre bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII : "*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes: Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (Oei) cuyo porcentaje de baja (Boi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de : 80 dividido por el porcentaje de la baja media".*

Para el presupuesto de licitación de este **lote 19** de importe de **16.290,00€,** con un porcentaje de baja media media (**BM**) del **31,86%** y resultando un porcentaje de baja media corregido (**BM+80/BM**) del **34,37%** ,se considerarán que están en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas que superen el porcentaje de baja media corregido. A tenor de lo anterior, se identifican como baja anormal o desproporcionada las ofertas económicas admitidas presentadas por las siguientes entidades:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (OE)	BAJA	PORCENTAJE DE BAJA (BO)	PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA (BO > (BM + 80/BM)
ASOCIACIÓN CRECE CON NOSOTROS	10.687,50	5.602,50	34,39	SI
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	8.887,50	7.402,50	45,44	SI

TERCERO.- Entendiendo que las proposiciones económicas señaladas anteriormente estaban incursas en presunción de anormalidad, se les concedió a las personas licitadoras un plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición del requerimiento por medios electrónicos, para que presenten información suficientemente detallada que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 PCAP , art. 149 LCSP, art. 85 RGLCAP y art, 42.1 del Codigo de Comercio.

CUARTO: Dentro el plazo concedido, la/s empresa/s afectadas presenta/n documento/s donde se ratifica/n en la/s proposición/es económica/s presentada/s, realiza/n una justificación de la oferta presentada y explica/n las medias de ahorro que repercuten directamente en el contrato, emitiéndose informe por parte de este Servicio en Anexos adjuntos.

En Almería, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EL EMPLEO

Fdo. Mario López Martínez

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	1/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

ANEXO: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA – LOTE 19

LOTE N.º	**19**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**16.290,00 €**	
		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**8.887,50**
	% Baja oferta	45,44
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**40,00**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	8
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**43,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**83,00**
Porcentaje de la Baja Media (BM)	**31,86**	
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**34,37**	

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	2/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

		ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.	
	Costes	**JUSTIFICA**	**Importe**
1	Costes salariales formadores	SI	2.946,80
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	2.700,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.500,00
4	Seguros	SI	305,30
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	622,15
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	SI	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	SI	255,00
10	Costes de información y orientación profesional	SI	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	0,00
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	SI	208,23
	Total Costes		8.537,48
	Beneficio Industrial (% sobre costes)	**4,10 %**	350,02
	COSTE TOTAL (A+B+C+D)		8.887,50

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	3/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una suficiente Del estudio de la documentación aportada por la entidad, se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada, con la excepción de las partidas correspondientes a los costes de evaluación y control, y los costes derivados de la contratación de personal, para los que no existe pronunciamiento por parte de la entidad.

En lo que respecta a los costes contemplados expresamente, se estima que estos han sido prudente y suficientemente presupuestados, con las siguientes matizaciones:

- El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas (15,00 euros brutos). Por parte de la licitadora se han respetado los mínimos obligatorios legales en los costes salariales según lo estipulado en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo, tanto para el personal formador como para el formador con funciones de coordinador.

- La partida de alquileres aparece recogida por un importe superior a los valores de mercado que desde este Servicio se estiman razonables. Desde la empresa se manifiesta que en dicho concepto se incluyen todos los suministros (luz, agua, etcétera...) y las mejoras de equipamiento.

- Dentro de la rúbrica de Otros Gastos se incluyen los costes del personal de apoyo, del equipo de orientación y de la plataforma online. La imputación de gastos tiene lugar partiendo de unas cifras de negocio bastante elevadas, según se desprende de las cuentas anuales aportadas.

Por su parte, en relación a los costes en los que debe incurrir la entidad para llevar a buen fin el contrato, y de los que no ha hecho referencia en su escrito de justificación, señalamos las siguientes observaciones:

- Por su propia naturaleza, resulta difícil de cuantificar la necesidad de contratar personal de apoyo a alumnos que pudieran necesitar tratamiento especial en base a una posible discapacidad, pero en cualquier caso se estiman de escasa cuantía que no representaría más del 1% o 2%.

- Los costes de evaluación y control pueden estimarse, en su banda superior, y por analogía con la Orden de 3 diciembre de 2016, que regulaba la concesión de subvenciones para acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en un máximo del 3% del total de los costes. En su banda inferior, y teniendo en cuenta la experiencia de este Servicio en el estudio de costes de mercado del sector, podría situarse en torno al 2% del total de los costes.

Por todo lo anterior, y con el margen que le brinda el beneficio industrial estimado (4,1 % del total de los costes) superior al 4%, se entiende que es suficiente para afrontar los costes carentes de justificación (gastos de control y evaluación y costes derivados de la asistencia a personas con discapacidad), salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	4/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

ANEXO: ASOCIACIÓN CRECE CON NOSOTROS – LOTE 19

LOTE N.º	**19**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**16.290,00 €**	
		ASOCIACIÓN CRECE CON NOSOTROS
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Oferta económica**	**10.687,50**
	% Baja oferta	34,39
	Puntuación (Máx. 40 ptos)	**37,63**
B) AUTOBAREMO	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	1.2.- Plan de selección adicional del alumnado (Máx. 5 ptos)	5
	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación (Máx. 4 ptos)	0
	2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente (Máx. 11 ptos)	0
	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado (Máx. 2 ptos)	2
	3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico (Máx. 6 ptos)	6
	3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales (Máx. 4 ptos)	4
	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas (Máx. 5 ptos)	5
	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (Máx. 8 ptos)	5
	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador (Máx. 10 ptos)	3
	Puntuación (Máx. 60 ptos)	**35,00**
PUNT.TOTAL	Puntuación A + Puntuación B	**72,63**

Porcentaje de la Baja Media (BM)	**31,86**
Porcentaje de Baja Media Corregido (BM + 80/BM)	**34,37**

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	5/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

		ASOCIACIÓN CRECE CON NOSOTROS	
	Costes	**JUSTIFICA**	**Importe**
1	Costes salariales formadores	SI	4.140,00
2	Alquiler o amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.	SI	3.000,00
3	Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	SI	1.439,95
4	Seguros	SI	250,00
5	Costes de publicidad, difusión y captación del alumnado	SI	150,00
6	Costes de evaluación y control de la calidad.	NO	0,00
7	Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.	NO	0,00
8	Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.	NO	0,00
9	Costes de actividades didácticas complementarias	NO	0,00
10	Costes de información y orientación profesional	NO	0,00
11	Costes de personal de apoyo	SI	1.068,75
12	Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	NO	0,00
	Total Costes		10.048,70
	Beneficio Industrial (% sobre costes)	6,36 %	638,80
	COSTE TOTAL (A+B+C+D)		10.687,50

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	6/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de una **insuficiente especificación y justificación de los costes** directos e indirectos, que sirven de base a la oferta presentada.

Así, ni en el presupuesto ni en la documentación adjunta se hace mención alguna a los siguientes costes a los que la licitadora tendría que hacer frente durante la ejecución del contrato, como gastos ineludibles o como mejoras de valor añadido a las que ha comprometido en el autobaremo:

- Costes de evaluación y control de la calidad.

- Coste de la Plataforma de formación on line de apoyo didáctico.

- Costes derivados de la atención de personas alumnas con discapacidad.

- Costes de actividades didácticas complementarias.

- Costes de información y orientación profesional.

- Costes de luz,agua, telefonía, etcétera...

Con las debidas reservas a la hora de cuantificar los costes que debería afrontar y que no ha incluido en su presupuesto, se nos antoja que el beneficio industrial previsto (6,38%) resultaría insuficiente, incurriendo previsiblemente en pérdidas económicas.

Se ha detectado, asimismo, una discrepancia relevante entre la cantidad presupuestada por la entidad y los gastos que finalmente debería afrontar, en lo que respecta al gasto por alquiler de instalaciones. En el presupuesto se recogen 3.000,00 euros como gastos total en alquileres. Sin embargo, en el contrato que aportan, suscrito con Labordequipo S.L. para la cesión de uso de aula y demás instalaciones, se recoge que esa cantidad es “impuestos indirectos no incluidos”. La aplicación del IVA, por sí misma, **haría igualar ya los gastos a la cantidad ofertada**, con independencia de lo señalado en el apartado anterior.

En consecuencia, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, las razones esgrimidas por la empresa licitadora no logran desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, debido tanto a la falta de concreción de sus costes como a la falta de viabilidad de la oferta.

Código Seguro de verificación:fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIO LOPEZ MARTINEZ		FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==	PÁGINA	7/7

fV0mZU97AfVKAIX2yZcidg==